



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 340

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 467, PRESENTADA POR DON: **VICTOR JAVIER GONZALES SARAVIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21873482, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 082 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: JESUS ALEJANDRO PEÑA Y ESPOSA A FAVOR DE: MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES, CON FECHA 26 DE MARZO DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 327 VUELTA AL 330 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR JAVIER GONZALES SARAVIA**, IDENTIFICADO CON DNI, N° 21873482, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 12:02:50-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/08/2023 11:57:03-0500

////...CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS
 SEIS Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL CUATROCIE-
 TOS, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON CONSTANCIA DE BUFRAGIO, DE ESTA
 VICINDAD, DE QUI DOY PÉ.- ABI COMO TAMBIÉN DOY PÉ DE QUE AL PRO-
 CEDER A FIRMARSE LA ESCRITURA DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE TABAY-
 CO ENTREGÓ EN MI PRESENCIA AL INGENIERO DON CESAR AUGUSTO TI-
 PIÁN VALBUENA LA SUMA DE OCHO MIL SOLES ORO EN DINERO EFEC-
 TIVO, BILLETES DE ACTUAL CIRCULACIÓN COMO IMPORTE DEL PRECIO DE
 ESTA VENTA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA.- IGUALMENTE
 DOY PÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE
 TABAYCO LO HACE A SU RUEGO DOÑA MARGARITA BRVILACUA CARRILLO
 CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETEN-
 TITRES MIL CIENTO SETENTICINCO, IMPRIMIENDO LA HUELLA DIGITAL
 DEL ÍNDICE DERECHO LA ROGANTE.-

Margarita Brvilacua Carrillo
Jesús Alejandro Peña
Margarita Brvilacua Carrillo
 NÚMERO OCHENTIDOS.-

COMPRA VENTA

DON JESUS ALEJANDRO PEÑA Y ESPOSA

A FAVOR DE

DOÑA MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES.

EN CHINCHA
 ALTA, A VINTI-
 TISIÉS DE
 MARZO DE MIL
 NOVECIENTOS
 SESENTINUEVE
 ANTE MI DA-
 NIEL ABRGÓ
 DEL RÍO, ABO-

*de dos test-
 Partes, copia
 simple.*
*de dos
 c/10/2023
 F. 407
 29-08-23
 7.*



Se da fe
el día 15 de Agosto
de 2023

TRESCIENTOS VEINTIOCHO

01808086

NOTARIA PÚBLICA
DANIEL ABREGU DELGADO

////...GADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON JESUS ALEJANDRO PEÑA SARAVIA, MAYOR DE EDAD, CASADO, GUARDIA CIVIL CON CARNET DE IDENTIDAD NÚMERO TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO R OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y SU ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SÁNCHEZ DE PEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO R OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTISIETE Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES, MAYOR DE EDAD, VIUDA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO. -LOS COMPARECIENTES SON PEBUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUERAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO ASÍ COMO A LOS TESTIGOS QUE HAN SOLICITADO Y QUE SE EXPRESAN AL FINAL DE ESTA ESCRITURA DE QUE DOY FE; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FE, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREG-



////...ARRON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- M I N U T A.-

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE VA A
EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO
VENDORES DON JESÚS ALEJANDRO PEÑA SARAVIA, CON LIBRETA TRIBUTA-
RIA NÚMERO R- OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI-
NUEVE Y SU ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SÁNCHEZ DE PEÑA, CON LIBRETA
TRIBUTARIA NÚMERO R- OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS
TREINTISIETE Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA MARGARITA
LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
P- CUATROCIENTOS TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO, CONFORME A
LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.- P R I M E R O.- DON JESÚS ALEJANDRO
PEÑA Y ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SÁNCHEZ DE PEÑA SON PROPIETARIOS
DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE PILPA TOMA DEL
ÁLTO DEL VALLE DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA,
CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUA-
DRADOS ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL
NORTE, CON PROPIEDAD DE PABLO PEÑA; POR EL SUR, CON LA DE JESÚS
PEÑA HOY MARTHA BERNAOLA DE PEÑA; POR EL ESTE, CON LA DE NATIVI-
DAD HUAROTE Y POR EL OESTE, CON CAMINO REAL.- DENTRO DE ESTE TER-
RENO EXISTE UNA CASA HABITACIÓN CON UN FRONTIS DE VEINTE METROS
LINEALES POR EL LADO ESTE, POR UN ANCHO DE ONCE METROS LINEALES
LO QUE ENCIERRA EL ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADROS,
CUYA CONSTRUCCIÓN DE ADOBES SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES
POR EL SISMO OCURRIDO EN EL MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, Y QUE
TAMBIÉN ES MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA VENTA.- S E G U N D O,
DON JESÚS ALEJANDRO PEÑA Y ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SÁNCHEZ DE PE-
ÑA ADQUIRIERON EL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA POR
COMPRA A DOÑA ROSALBINA SARAVIA DE HUAMÁN Y OTROS POR LA ESCRI-
TURA DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO CE-
LIBRADA POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, DON DANIEL ABRGO



TRACIENTOS VEINTINUEVE

01808084

NOTARIA PUBLICA

AMIEL ABREGU DEL RIO



////...DEL RÍO.- T E R C E R O.-POR EL PRESENTE CONTRATO, DON
 JESÚS ALEJANDRO PEÑA Y ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SÁNCHEZ DE PEÑA
 DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA MARI
 GARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES, Y ESTA COMPRA EL TER
 RRENO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS PRECEDENTES COMPRENDIENDO
 SE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, DE
 RECHOS DE AGUA, LA CONSTRUCCIÓN DE ADOBES, AIRES, USOS, COSTUMBRES
 Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TO
 DO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U Á R T O.- EL PRECIO DE LA
 COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO ES LA SUMA DE QUINCE MIL SO
 LES ORO (SOLES ORO QUINCE MIL) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN
 HABER RECIBIDO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL
 PRESENTE CONTRATO.- Q U I N T O.- Los OTORGANTES DECLARAN QUE
 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO,
 ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE
 NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESEN
 TE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LOS VENDEDORES A LA EVIC
 CIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- S E X T O.- Los VENDEDORES
 DECLARAN JURATORIAMENTE QUE EL TERRENO QUE VENDEN POR LA PRE
 SENTE LO VIENEN TRABAJANDO HASTA LA FECHA EN FORMA PERSONAL Y
 DIRECTA Y QUE NO TIENEN NINGUNA PERSONA QUE PUDIERA SER BENE
 FIARIA DE LA LEY DIESEISIETE MIL SETECIENTOS DIESEISEIS DE
 R E F O R M A A G R A R I A A M P L I A T O R I A Y C O N E X A S Y QUE EL DICHO TERRENO
 NO SE DESMEMBRA DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- S E
 T I M O.- VENDEDORES Y COMPRADORA SE SOLIDARIZAN EN FORMA MAN
 COMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL
 QUE PUDIERA ADEUDAR EL TERRENO DE CULTIVO MATERIA DE ESTA COM
 PRA VENTA Y SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDORES Y COMPRADORA EN
 PAGO DE PILPA TOMA DEL ALTO, DISTRITO GROCIO PRADO, DE ESTA PRO
 VINCIA.- USTDD SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE



////...ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, SEIS DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO RE-
GISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- MARGARITA L. PEÑA VIUDA DE MA-
GALLANES.- JESÚS PEÑA.- GUMERCINDA SANCHEZ DE PEÑA- A LA OFICI-
NA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DE LA CIUDAD DE
ICA, PARA EL PASE PREVIO, POR TRATARSE DE UNA COMPRA VENTA ENTRE
HERMANOS DE UN BIEN RÚSTICO.- CHINCHA ALTA, CATORCE DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- DANIEL ABREGÚ DEL RIO.- ABOGADO
NOTARIO.- QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- AL
FISCALIZADOR ENCARGADO DE T.B.T. O. PARA EL PASE CORRESPONDIE-
TE.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- OFICINA DEPARTAMENTAL
DE ICA.- MANUEL H. RODRIGUEZ ARANA.- JEFE DEPARTAMENTAL.- DIREC-
CIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA.
REGISTRO NÚMERO CERO OCHENTICUATRO- SETENTINUEVE-EF- SETENTICUA-
TRO.- CONCÉDASE PASE PREVIO A LA PRESENTE MINUTA DE COMPRA VEN-
TA, CELEBRADA ENTRE PARIENTES EN LINEA COLATERAL SEGUNDO GRADO,
QUE OTORGA DON JESÚS ALEJANDRO PEÑA SARAVIA LIBRETA TRIBUTARIA
NÚMERO R- OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y
ESPOSA DOÑA GUMERCINDA SANCHEZ DE PEÑA, CON LIBRETA TRIBUTARIA
NÚMERO R. OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTISIETE
A FAVOR DE DOÑA MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES LI-
BRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTIDOS MIL TRES-
CIENTOS CINCO, DE UN TERRENO DE CULTIVO- PREDIO RÚSTICO, CUYAS
CARACTERÍSTICAS Y VALOR SE DETALLAN EN EL CONTENIDO DE ESTE DO-
CUMENTO, Y HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LO QUE PRESCRIBE EN EL ARTICU-
LO CATORCE DE LA LEY QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO; ARTICULO
PRIMERO DEL D. S. CIENTO SESENTIUNO-H; PUEDE EL SEÑOR NOTARIO ELI-
VAR A ESCRITURA PÚBLICA, HACIENDO CONOCER A LOS INTERESADOS, QUE
EL FISCO, SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR UNA POSTERIOR FISCA-
LIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY OCHO



TRESCIENTOS TREINTA-
 CARTEL
 01808082

NOTARIA PUBLICA
 MANUEL ABREU DEL ROS

...MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO.- ICA, DIECINUEVE DE MARZO DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIO-
 NES.- OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA.- MANUEL H. RODRIGUEZ.-JEFE
 DEPARTAMENTAL.- LUIS A. FLORES.-FISCALIZADOR.-BANCO DE LA NA-
 CIÓN.-RECIBO NÚMERO CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIUNO.-ALEJAN-
 DRO PEÑA, MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES.-COMPRA-
 VENTA.- PRECIO SOLES ORO QUINCE MIL.-ÁLCABALA Y ADICIONAL SO-
 LES ORO MIL OCHOCIENTOS.-FIRMADO: JOSÉ A. GARCÍA M..-FECHA DE
 PAGO VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.-BAN-
 CO DE LA NACIÓN-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.-CHINCHA.-DOS FIR-
 MAS ILIGIBLES.-DOS SELLOS.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.-DECLARACIÓN JURADA.-VEN-
 DEDOR: ALEJANDRO PEÑA SARAVIA-COMPRADOR: MARGARITA LUZMILA PE-
 ÑA VIUDA DE MAGALLANES.- COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO.-
 SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.-UBICACIÓN DEL
 BIEN: PILPA TOMA DEL ALTO.- PRECIO SOLES ORO QUINCE MIL.-ÁL-
 CONTRADO.- ÁLCABALA Y ADICIONAL SOLES ORO MIL OCHOCIENTOS.-Docu-
 MENTO QUE SE ACOMPAÑA: UN EJEMPLAR DE LA MINUTA-UN EJEMPLAR
 DEL COMPROBANTE DE PAGO-UN EJEMPLAR DE LA DECLARACIÓN JURADA.-
 ALEJANDRO PEÑA- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACIÓN
 JURADA DE AUTOVALUO.- MARGARITA LUZMILA PEÑA SARAVIA.-UBICA-
 CIÓN DEL PREDIO RÚSTICO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-PILPA TOMA DEL
 ALTO.-AUTOVALUO DEL PREDIO SOLES ORO CATORCE MIL CUATROCIENTOS
 OCHENTICUATRO.- FIRMADO: MARGARITA LUZMILA PEÑA.-CONCEJO PRO-
 VINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-
 UN SELLO.-DEL ANEXO DEL MISMO AUTOVALUO DE DOÑA MARGARITA LUZ-
 MILA PEÑA SARAVIA CON LA INDICACIÓN DEL ÁSTA, LINDEROS, FECHA
 DE ADQUISICIÓN DEL BIEN RÚSTICO MATERIA DE ESTA COMPRA VENTA Y
 CON LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE DICIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA



///...COMPROBANTE DE PAGO.-MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGA-
LLANES.- TOTAL DEL AUTOAVALUO SOLES ORO DOSCIENTOS CUATRO MIL
DOSCIENTOS SESENTICUATRO.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO CUATROCIE-
TOS OCHO.- PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.-
FIRMADO MARGARITA LUZMILA PEÑA VIUDA DE MAGALLANES.-CONCEJO PRO-
VINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-
UN SELLO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSE-
TA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO NOVENTA DE; 8 INSTRUI-
DOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA
QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CON LOS TESTIGOS
DON FORTUNATO QUISPE SALAZAR Y DON DANIEL GONZALES SARAVIA, AMBOS
MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES, INSCRITOS EN EL REGISTRO
ELECTORAL CON LOS NÚMEROS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIOUA-
TRO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTI-
NUEVE MIL CUATROCIENTOS, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON CONSTANCIA DE
SUFRAGIO, DE ESTA VECONDAD, DE QUE DOY FE.-

Remarcinda Sandoval Peña

Margarita L. Peña Peña de Magallanes

[Signature]

NÚMERO OCHENTITRES.-EN CHINCHA ALTA, A VEINTISEIS DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, ANTE MI DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABO-
GADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CON-
SCRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUEN-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 11:58:59-0500